



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.15.0 0410

Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía "**CORPORACION AZENDE S.A.**" fue constituida con la razón social de "DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del mismo cantón el 22 de julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 186 el 04 de agosto de 1999;

QUE, con la escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Cuenca el 22 de enero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 125 el 01 de marzo de 2013, la referida compañía se transformó, reformó los estatutos y cambió la denominación a "**CORPORACION AZENDE S.A.**";

QUE, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía "**CORPORACION AZENDE S.A.**", otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Cuenca el 01 de septiembre de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención con el Informe No. SCVS.IRC.UCI.15.397 de 22 de septiembre de 2015, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE, la Dirección Nacional de Autorización y Registro de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores mediante informe No. SCVS.INMV.DNAR.SA.15.608 07 de octubre de 2015, indica que la prenombrada compañía desde el ámbito del Mercado de Valores, se encuentra en aptitud legal y reglamentaria para continuar con el trámite de aprobación del acto societario, consistente en el aumento de capital;

QUE, la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2015.499 de 13 de octubre de 2015, en base a lo que establecen los artículos 33 y 432, inciso tercero de la Ley de Compañías, emite informe favorablemente para la aprobación del acto solicitado;

QUE, el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías señala: "Art. 432.- (...) La Superintendencia de Compañías y Valores, *adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios* y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas..." (Lo resaltado me pertenece)

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-NAF-DNTH-2015-187 de 04 de mayo de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **AUMENTO DE CAPITAL** suscrito y la reforma del estatuto de la compañía "**CORPORACION AZENDE S.A.**", en los términos constantes en la referida escritura, y disponer que el extracto de la referida escritura se publique por una sola vez, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

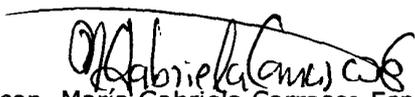
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Décimo Primero del cantón Cuenca; en su orden, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la compañía, una vez aprobado el acto societario de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, notificará el hecho relevante y actualizará la ficha registral en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Mercado de Valores, del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, y demás normativa vigente.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 14 OCT 2011


Econ. María Gabriela Carrasco Espinoza,
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

EXPEDIENTE 6712 / TRÁMITE 5017

RAZON: Siento como tal que, que el Extracto de la Escritura de Aumento de Capital de la compañía **CORPORACION AZENDE S.A.** otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca el 01 de septiembre de 2015, fue publicado en la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores.

CERTIFICO

Cuenca, 14 de octubre de 2015

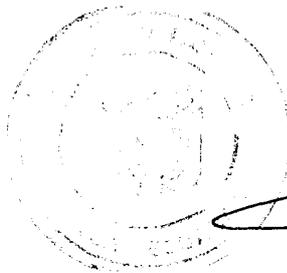


Dr. Cristian Abad Ochoa

Especialista en Registro de Sociedades Regional 3

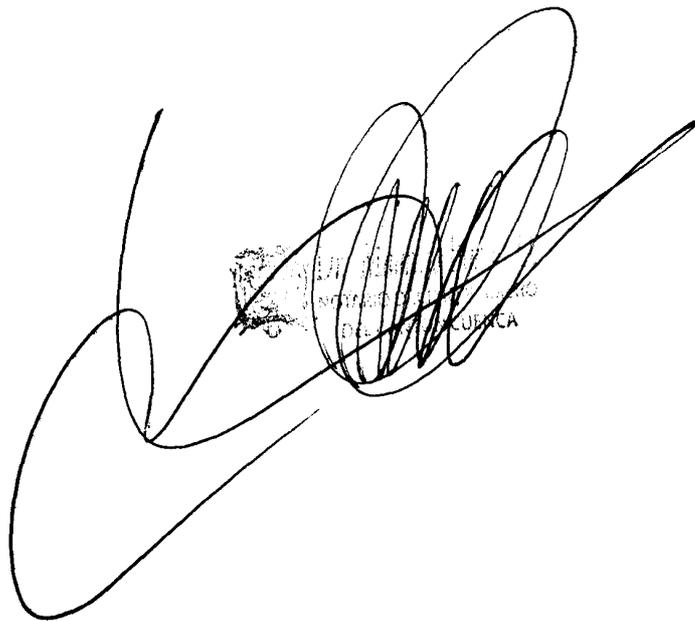
faor
EXP. 6712
T.2015

DOY FE: Que en fecha de hoy veinte y uno de octubre del año dos mil quince, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "CORPORACION AZENDE S.A", nota del aumento de capital y reforma de estatutos realizada en la Notaria Decima Primera del Cantón Cuenca con fecha uno de septiembre del dos mil quince y aprobada mediante Resolución N° SCVS.IRC.15.00410 dictada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, en fecha octubre catorce del dos mil quince.




.....
Dr. Patricio Armijos Rodas
Notaria Cuarta - Cantón Cuenca

DOY FE.- Que en fecha de hoy 22 de Octubre del 2015, he dado cumplimiento a la presente resolución.


.....
Dr. Julio Mauricio Baros U.
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

